

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 42/2018  
DENOMINADA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EQUIPADA (Segunda Convocatoria).**

Siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 05 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ubicado en la Calle Independencia número 58 de la Zona Centro de este municipio, con fundamento en los artículos 23, 24 fracciones I, VI, VII, XXI y XXII, 25 numerales 2 y 3, 29, 31 fracciones I y III, 66, 67 fracción I, 69, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos 2, 18, 19 último párrafo, 20 fracciones IX, X y XI, 21, 22 fracción III, 40 primer y segundo párrafo, 47 fracción I, 55 primer párrafo, 63, 79 primer párrafo y 86 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, se emite el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN 42/2018 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA EQUIPADA (Segunda Convocatoria)**, derivado de derivado de la solicitud de **Servicios Médicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque**.

LICITANTE	PROPOSICIONES
<p align="center"><b>CAMPHAWK S.A DE C.V</b></p>	<p>Cumple con toda la documentación legal de acuerdo al dictamen emitido con fecha 03 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por parte de la Dirección General Jurídica de San Pedro Tlaquepaque.</p> <p>Por otro lado, respecto de las especificaciones técnicas de la partida única, el vehículo si cumple con todas las características principales, así como el equipamiento con el que cuenta, conforme al dictamen emitido con fecha 03 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho por parte de Servicios Médicos Municipales.</p> <p>Así mismo el participante hace la siguiente propuesta económica respecto de la partida única:</p> <p><b>Partida 1.- \$1, 162,376.00</b> (Un millón ciento sesenta y dos mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A Incluido.</p> <p>Resultando una propuesta económica global de <b>\$1,348 356.16</b> (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos) 16/100 M.N. con I.V.A Incluido.</p>

*Bull*

*a. Pi. M.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



FALLO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN 42/2018 DENOMINADA ADQUISICION DE AMBULANCIA EQUIPADA  
(Segunda Convocatoria)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



Una vez analizada la propuesta del participante y en virtud de que la misma por un lado cumple con los aspectos legales y técnicos solicitados, pero por el otro y en específico en lo que es su propuesta económica, rebasa el tope de límite presupuestal establecido por el Reglamento aplicable en su artículo 79 segundo párrafo, aunado a que señala una entrega en un plazo de 60 días posteriores a la firma del contrato, siendo el caso que por las necesidades del área de Servicios Médicos, se requiere de entrega inmediata, lo cual inclusive fue plasmado desde un principio en las bases respectivas, punto 3; se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones determinar que se declare desierta la presente licitación, y siendo que se trata de una segunda convocatoria, se tendría que realizar una adjudicación directa.

**FUNDAMENTO FINAL**

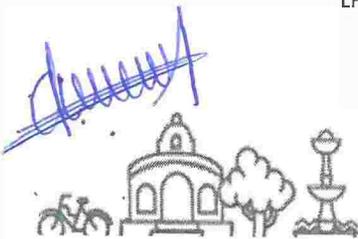
Lo anterior se determina con fundamento en lo establecido por los artículos con fundamento en los artículos 24 fracciones VI, VII, XXI y XXII, 25 numerales 2 y 3, 29, 31 fracciones I y III, 66, 67 fracción I, 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos 18, 19 último párrafo, 20 fracciones IX, X y XI, 21, 22 fracción III, 40 primer y segundo párrafo, 47 fracción I, 55 primer párrafo, 63, 79 primer y segundo párrafos y 86 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque

Se hace del conocimiento de los participantes que en caso de inconformidad con el presente fallo, podrán hacer valer los recursos de inconformidad señalados en el artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Lic. Israel Ramírez Camacho**  
En representación de la Licenciada  
**María Elena Limón García, Presidenta**  
del Comité de Adquisiciones

**Lic. Cynthia Liliana Hernández Ibarra,**  
Secretaria Técnica del Comité  
Adquisiciones

**Dr. Carlos Raúl Magaña Ramírez**  
Representante de la  
Contraloría Municipal



**Lic. Rafael Lara López**  
Representante de la CANACO  
Tlaquepaque



**C. Ana Rosa Bramasco Escareño**  
Representante del Tesorero Municipal



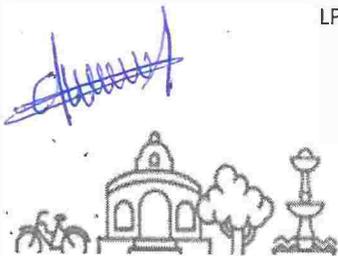
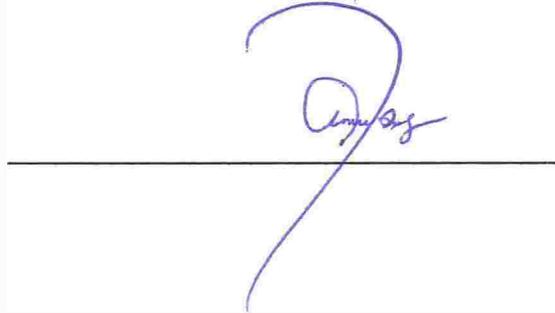
**C. Brenda Esmeralda Navarro Rojas, en**  
Representación de la Asociación de  
Empresarios Periférico Sur.



**Lic. Jesús Méndez Rodríguez,**  
Director General Jurídico.



**Dr. Abner Hernández Franco,**  
Director General de los Servicios Médicos  
Municipales de San Pedro Tlaquepaque.



A. Pi. Mb



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**C. Robert Gabriel Velázquez Ramos,  
Coordinador Operativo de Paramédicos de  
los Servicios Médicos Municipales de  
Tlaquepaque.**

C. B. S. 145

Página 4 de 4

FALLO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN 42/2018 DENOMINADA ADQUISICION DE AMBULANCIA EQUIPADA  
(Segunda Convocatoria)



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

